



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

CERTIFICADO N° 00020/2025

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca certifica que:

Con fecha 13 de enero de 2025, concurrió a esta Secretaría Municipal doña Marianela Olivares Catalán, Cédula de Identidad N° 9.364.539-1, en representación de la Organización Comunitaria de carácter Territorial denominada **"JUNTA DE VECINOS AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS"**, e hizo entrega de los siguientes documentos:

1.- Acta de Constitución emitida por doña Myriam Ramírez Barraza Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, la cual certifica que:

- a. La Asamblea de Constitución se efectuó el día viernes 10 de enero de 2025, a las 16:27 horas, en Pasaje Corneta Cabrales s/n, Población Santa Lucia, comuna de Casablanca.
- b. La Directiva Provisoria quedó compuesta por las siguientes personas:

PRESIDENTA	MARIANELA OLIVARES CATALÁN	C.I. N° 9.364.539-1
SECRETARIA	CAMILA FERNÁNDEZ FARÍAS	C.I. N° 21.840.949-0
TESORERA	SONIA MUÑOZ PÉREZ	C.I. N° 11.521.369-5

2.- Estatutos aprobados por la Asamblea General.

De acuerdo a lo anterior, según lo estipulado en los Artículos N° 7 y N° 8 de la Ley 19.418 de Organizaciones Comunitarias, se le confiere a la organización **"JUNTA DE VECINOS AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS"**, la Personalidad Jurídica N° 02 de fecha 13 de enero de 2025.

El presente certificado tiene el carácter de provisorio según lo dispone el inciso primero del Art. 6° bis, de la Ley 19.418 y tiene una vigencia de 60 días.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

CASABLANCA, 16/01/2025

Incl.: Documento Digital: DOCUMENTOS FUNDANTES [Ver](#)



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20422143&hash=a7a3e>



MYRIAM RAMÍREZ BARRAZA, Trabajadora Social, RUN 18.272.920-5, nombrada en calidad de Ministro de Fe para la conformación de Organizaciones Comunitarias, mediante Decreto Alcaldicio Número 5679 , de fecha 15 de junio de 2023, **CERTIFICA:** que, con fecha 10 de Enero del 2025, siendo las 16:27 horas, a petición de Doña Camila Fernández Farías RUN 21.840.949-0; se constituye En Pasaje Corneta Cabrales s/n, Población Santa Lucia, Casablanca, una Organización de Carácter Territorial , sin fines de lucro que se denomina **“JUNTA DE VECINOS AVENIDA BERNARDO O’HIGGINS”**, que se regirá por las disposiciones de la Ley N°19.418 con la asistencia de 100 socios, cuyos nombres y cédulas de identidad son las siguientes:

Ariel Ulises Silva Yáñez RUN 13.229.669-3; Elisa Ernestina Altamirano Díaz RUN 12.163.734-0; Lucia Solange Donoso Llanos RUN 15.073.870-9; Juan Ramón Donoso Veliz RUN 6.476.288-5; Rodrigo Abraham Alfaro Ordenes RUN 13.229.308-2; Carmen Gloria Carreño Riquelme RUN 14.239.548-7; Agustín Clemente Vera Carreño RUN 23.036.040-5; Juan Miguel Farías Álvarez RUN 12.850.560-1; Nicolás Santiago Farías Maldonado RUN 21.990.082-1; Yovanna Daniela Maldonado Maldonado RUN 13.022.400-8; José Antonio Fernández Rodríguez RUN 10.415.917-6; Mafalda Cecilia Naranjo Garrido RUN 10.448.892-7; Felipe René Martínez Madariaga RUN 15.717.161-5; Víctor Manuel Escobar Ahumada RUN 7.708.966-7; Carlos José Cueto Pozo RUN 9.727.690-8; Mónica Teresa Yáñez Quiroz RUN 6.569.529-4; Isabel Elisa Vera Alfaro RUN 11.359.530-2; Irma Myriam Quintanilla Hidalgo RUN 9.172.195-3; Carlos Alberto Quintanilla Hidalgo RUN 8.830.675-9; Camila Antonia Fernández Farías RUN 21.840.949-0; Mirtha Bernarda Núñez Bernal RUN 10.144.879-7; María Angélica Pinto Ávila RUN 7.337.356-5; Margarita del Pilar Núñez Bernal Run 7.702.242-2; Camila Fernanda Valenzuela Yáñez RUN 18.917.790-9; Mariana Paloma Castro Urbina RUN 16.106.498-K; María Beatriz Farías Álvarez RUN 13.225.143-6; Carlos Alberto Yáñez Quiroz RUN 9.451.669-2; Paulina Carmen Trujillo Calderón RUN 10.640.337-6; Catalina Esperanza Fuentes Valladares RUN 22.223.712-2; Ana Verónica Valladares Vera RUN 9.187.006-21; Marianela del Tránsito Olivares Catalán RUN 9.364.539-1; Purísima Silva Díaz Morgado RUN 6.039.910-7; Daniel del Carmen Quintanilla Hidalgo RUN 6.486.658-3; Violeta del Pilar Martínez Plaza RUN 8.131.684-8; Manuel Reinaldo Núñez Bernal RUN 4.912.616-6; Victoria de los Ángeles Álvarez Mondaca RUN 6.584.987-9; Daniela Alexandra Farías Castañeda RUN 19.776.434-1; Carlos Alfonso Galeas Fuentes



RUN20.482.379-0; Eugenia Carmen Guaico Blanco RUN 11.359.542-6; Sonia del Carmen Santander Vásquez RUN 5.030.119-2; Susana Carmen Gómez Álvarez RUN 10.109.048-5; Oscar Julián Véliz Moya RUN 21.756.424-7; Bernarda Rosa Matus Araos RUN 6.684.786-1; Yessenia Bernarda Pacheco Matus RUN 12.775.153-6; María Lorena Pacheco Matus RUN 12.583.357-8; Romina Patricia Soto Villavicencio RUN 22.775.405-2; Yassna Alejandra Maldonado Alfaro RUN 18.034.389-K; Clara de las Mercedes Blanco Álvarez RUN 6.122.085-2; Iván del Carmen Muñoz Arada RUN 4.902.352-9; Sonia Beatriz Muñoz Perez RUN 11.521.369-5; José Bernardo Marín Pulgar RUN 7.580.304-4; Nancy del Tránsito Espinoza Vargas RUN 9.102.558-2; María Cristina Martínez Mieville RUN 5.869.392-8; Flora Ester González Escárate RUN 8.730.727-1; Adán del Carmen Flores Álvarez RUN 8.605.400-0; Juan Carlos Escárate Malhue RUN 9.274.042-0; María Elena Mondaca Toro RUN 3.990.890-5; Audolina del Carmen Villagrán Manicura RUN 12.533.840-2; Juan Antonio Navarrete Pincheira RUN 9.59.183-5; Margarita Estrella Durán Durán RUN 5.232.923-K; María José Lepé Durán RUN 16.484.847-7; Sandra Mariela Muñoz Pérez RUN 14.002.397-3; Andrea Paola Aranda Muñoz RUN 18.619.414-4; Alejandra Fabiola Aranda Suarez RUN 13.878.268-9; Antonia Ignacia Naranjo Aranda RUN 20.827.997-1; Edmundo Sebastián Yáñez Santander RUN 8.839.697-9; Marcelo Alejandro Carrasco Moraga RUN 16.251.835-6; Gonzalo Alejandro Bañado Mukarker RUN 22.115.473-8; Edelmira Tránsito Soto Álvarez RUN 6.328.353-3; Verónica Alejandra Mukarker Valladares RUN 16.200.169-8; Mario Andrés Kraftvolleslicht Saavedra RUN 18.032.057-0; Alexandra Denisse Moshchnyysvet Días RUN 12.599.538-1; Pedro Antonio Pinto Ávila RUN 11.807.520-K; María Elena Aros Llanos RUN 11.359.503-5; Alinder Rolando Pinto Ávila RUN 8.641.719-7; Luis Osvaldo Peñaloza Lecaros RUN 5.022.794-4; Genoveva del Carmen Lagos Vásquez RUN 6.128.950-9; Graciela Alejandra Valladares Lagos RUN 11.807.434-3; Antonio Sebastián Zavala Escobar RUN 13.544.438-3; Ivonne del Carmen Pinto Ávila RUN 8.814.353-1; Rosemerie Yáñez Silva RUN 14.455.485-K; Luis Arturo Yáñez Silva RUN 8.651.106-1; Lorena del Carmen Lara Valladares RUN 11.983.873-8; Francisca Andrea Flores González RUN 17.355.915-1; Luis Alberto Cueto Plaza RUN 10.511.658-6; Johanna del Carmen Rojas Pinto RUN 18.722.939-1; Fernanda Constanza Núñez RUN 22.888.421-9; Maite Ignacia Garrido Ramírez RUN 23.309.128-5; Ana María Francisca Fernández Rodríguez RUN 10.414.630-9; Margarita Hortensia Alfaro Ormazábal RUN 5.068.387-7; Yerco Enrique Contreras Vera RUN 19.330.082-0; Miguel Ángel



Silva Pinto RUN 13.025.866-2; Carlos Alberto Fuentes Aguilera RUN 9.800.065-8; Víctor Hugo Monasterio Herrera RUN 8.032.487-1; Kevin Alexander García Álvarez RUN 25.766.815-0; Hugo Andrés Monasterio Fernández RUN 17.807.835-6; Rafael Benedicto Santis Madariaga RUN 10.636.016-2; Cristian Alejandro Villavicencio Arriola RUN 18.270.643-4; Gabriel Luciano Pulgar Núñez RUN 17.804.817-1; Victoria Carmen Núñez Álvarez RUN 11.870.977-6.

Además, se pudo constatar que el Directorio quedo compuesto de la siguiente manera:

Presidente	: Marianela Olivares Catalán	RUN 9.364.539-1
Secretario	: Camila Fernández Farías	RUN 21.840.949-0
Tesorero	: Sonia Muñoz Pérez	RUN 11.521.369-5

Se adjunta a la presente Acta, Acta de constitución, Estatutos y copia libro registro de socios.



MYRIAM RAMÍREZ BARRAZA

MINISTRO DE FE

Casablanca, 13 de enero de 2025.-



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



ACTA DE CONSTITUCIÓN

Siendo las 16: 27 horas, del día **10 de enero del año 2025** en Pasaje Corneta Cabrales s/n, Población Santa Lucia, comuna de Casablanca, se constituye la **Organización Comunitaria Territorial** denominada **"JUNTA DE VECINOS AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS"** en presencia de doña Myriam Ramírez Barraza, Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Casablanca; don Patricio Marín Moreno, Encargado (S) de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Casablanca; y de 100 socios.

Los presentes proceden a firmar el Libro de Actas y el Libro de Registro de Socios.

Nº	Nombre	Rut	Firma
1	Aniel Ulises Silva Yañez	13.229.669-3	
2	Elisa Ernestina Altamirano Díaz	17.63734-0	
3	Lucía Solange Donoso Llanos	15.073.870-9	
4	Juan Ramón Donoso Veliz	6.476.288-5	
5	Rodrigo Abraham Alfaro Oñedera	13.229.308-2	
6	Carmen Gloria Carreño Tiquelme	14.239.548-7	
7	Agustín Clemente Ventera Carreño	23.036.040-5	
8	Juan Miguel Farías Álvarez	17.850.560-1	
9	Nicolás Santiago Farías Maldonado	21.990.082-1	



10	Yvonne Daniela Maldonado Maldonado	13022.400-8	
11	José Antonio Fernández Trochuque	10.415.917-6	
12	Patricia Cecilia Narango Garrido	10.448.882-7	
13	Felipe René Montaña Madariaga	15.717.161-5	Felipe Montaña M.
14	Victor Manuel Escobar Ahumada	7.708.966-7	
15	Carlos José Coto Pozo	9.272.680-8	
16	Mónica Teresa Yáñez Quiroz	6.569.529-4	Mónica Teresa Yáñez Quiroz
17	Isabel Elisa Vera Alfaro	11.359.530-2	
18	Irma Myriam Quintanilla Hidalgo	9.172.195-3	
19	Carlos Alberto Quintanilla Hidalgo	8.830.675-9	carlos
20	Carmela Antonia Fernández Fariñas	21.840.949-0	
21	Mirtha Benrronda Núñez Bernal	10.144.879-7	
22	Marta Angelica Pinto Ávila	7.327.358-5	
23	Margarita del Pilar Núñez Bernal	7.702.242-2	
24	Carmela Fernanda Valenzuela Yáñez	18.917.790-9	



25	Marijana Paloma Castro Urbina	16.106.498-5	
26	Maria Beatriz Fariñas Álvarez	13.225.143-6	
27	Carlos Alberto Yañez Quiroz	9.451.669-2	
28	Paulina Carmen Trujillo Calderón	10.640.337-6	
29	Catalina Esperanza Fuentes Valladares	22.223.712-2	Catalina
30	Ana Verónica Valladares Vera	9.187.006-1	
31	Mariela del Tránsito Quiroz Catalán	9.364.539-1	
32	Porfirias Silvia Díaz Mongeado	6.039.910-7	
33	Daniel del Carmen Quintanilla Hidalgo	6.486.658-3	
34	Violeta del Pilar Montañez Plaza	8.131.689-8	
35	Manuel Teóbaldo Muñoz Bernal	4.912.616-6	
36	Victoria de los Angeles Álvarez Roldán	6.584.987-9	
37	Daniela Alejandra Fariñas Costañeda	19.776.434-1	
38	Carlos Alfonso Galeas Fuentes	20.482.379-0	
39	Eugenia Carmen Quirico Blanco	11.359.542-0	



40	Sonia del Carmen Santander Vázquez	5.030.119-2	Sonia Santander
41	Susana Carmen Gómez Álvarez	10.109.048-5	Susana G
42	Oscar Nilián Veliz Maya	21.756.424-7	Oscar
43	Bernarda Rosa Matus Amos	6.684.786-1	Bernarda
44	Yessica Bernarda Pacheco Matus	12.775.153-6	Yessica
45	María Concha Pacheco Matus	12.583.357-8	María Concha
46	Norma Patricia Soto Villacuenca	22.775.405-2	Norma
47	Yessica Alejandra Maldonado Alfaro	18.034.389-5	Yessica
48	Clara delos Mercedes Blanco Álvarez	6.442.085-2	Clara
49	Dora del Carmen Muñoz Aranda	4.902.352-9	Dora
50	Sonia Beatriz Muñoz Pérez	11.521.369-5	Sonia
51	José Bernardo Marín Bileón	7.580.304-4	Bernardo M.
52	Nancy del Tránsito Espinoza Vargas	9.102.558-2	Nancy E. V.
53	María Cristina Martínez Riechle	5.869.392-8	María Martínez
54	Flora Esten González Escobar	8.730.777-1	Flora P.



55	Adrián del Carmen Flores Álvarez	8.605.400-0	
56	Juan Carlos Escobar Maltue	9.274.042-0	
57	María Elena Mondaca Jono	3.990.890-5	m de m e m o n d e r r e a
58	Audolinda del Carmen Villagón Mamón	12.533.840-2	Audolinda Villagón
59	Juan Antonio Navarrete Pincheira	9.059.183-5	
60	Margarita Estrella Durán Durán	5.232.923-5	
61	María José Lepe Durán	16.484.847-7	
62	Sandra Marcela Muñoz Páez	14.002.307-3	
63	Andrea Paola Aranda Muñoz	18.619.414-4	
64	Alexandra Fabiola Aranda Suárez	13.878.268-9	
65	Antonina Ignacia Navarro Aranda	20.827.997-1	
66	Edmundo Sebastián Yáñez Santander	8.839.697-9	
67	Manuel Alejandro Carrasco Moraga	16.251.835-6	
68	Gonzalo Alejandro Bañados Muñoz	22.115.473-8	
69	Edelmira Inés Soto Álvarez	6.328.353-3	



70	Vernónica Alejandra Muñoz Ben Valladones	16.700.169-8	
71	Mano Andres Kraftvoll Licht Sataudm	18.032.570-0	
72	Alexandra Denisse Moshchny yuel Díaz	12.509.538-1	
73	Pecho Antonio Pinto Amla	11.807.520-6	
74	Mania Elena Arros Hanns	11.359.503-5	
75	Alinden Colorado Pinto Amla	8.641.712-7	
76	Luis Osvaldo Penaloza Lecaros	5.022.794-4	
77	Genoveva del Carmen Lagos Vásquez	6.128.950-9	
78	Gonzala Alejandra Valladones Lagos	11.807.434-3	
79	Antonio Sebastian Zavala Escobar	13.544.438-3	
80	Ivonne del Carmen Pinto Amla	8.814.353-1	
81	Rosemarie Yáñez Silva	14.455.485-6	
82	Luis Arturo Yáñez Silva	8.651.106-1	
83	Lenora del Carmen Lanza Valladones	11.983.873-8	
84	Francisca Andrea Flores González	17.355.915-4	



85	Luis Alberto Gesto Plaza	10.511.658-6	
86	Johanna del Carmen Rojas Pinto	18.722.939-1	Johanna
87	Fernanda Constanza Muñoz yáñez	22.888.421-8	Fernanda Muñoz y
88	Maité Ignacia Garrido Rouine	23.309.128-5	
89	Ana María Francisca Fernández Rodríguez	10.414.630-9	Constanza
90	Konganta Montserrat Alfonso Ormazábal	5.068.387-7	Instagram - 6
91	Yerico Enrique Contreras Vera	19.330.082-0	
92	Miguel Angel Silva Pinto	13.025.866-2	Miguel
93	Carlos Alberto Fuentes Aguilera	9.800.065-8	
94	Victon Hugo Monasterio Herrera	8.032.487-1	
95	Kevin Alexander García Alvaroz	25.766.815-0	
96	Hugo Andrés Monasterio Fernández	17.807.835-6	
97	Rafael Benedicto Smith Madariaga	10.636.016-2	
98	Cristian Alejandro Villavicencio Amada	18.270.643-4	
99	Gabriel Wainer Pulgar Nuñez	11.804.817-1	



100	Victoria Carmen Muñoz Álvarez	M. 870.977-6.	
-----	-------------------------------	---------------	--

Se procede a votar los estatutos, los que son aprobados por unanimidad.

Los socios eligen a su Directorio Provisorio que tendrá vigencia por 60 días, quedando conformado de la siguiente forma:

CARGO	SOCIO	RUN	FIRMA
Presidente (a)	Maricela Divones Catalán	9364.539-1	
Secretaria(o)	Carola Fernández Fariñas	21840949-0	
Tesorerera (o)	Sonia Muñoz Pérez	11521309-5	

Siendo las 14:00 horas, se da por finalizada la Asamblea de Constitución de la Organización Territorial "JUNTA DE VECINOS AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS".



TITULO I NOMBRE, DOMICILIO Y OBJETIVOS

Artículo 1: Constitúyase una organización comunitaria de carácter territorial, de duración indefinida, regida por la ley N°19.418, que se denomina **"JUNTA DE VECINOS AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS"**, con jurisdicción en la **Unidad Vecinal N° 4** del Sector urbano de la comuna de Casablanca.

Artículo 2: Para todos los efectos legales, el domicilio de la Junta de Vecinos es Población Santa Lucía, Pasaje Corneta Cabrales s/n, la que se encuentra emplazada en la Unidad Vecinal N° 4 y sus límites particulares son los siguientes: **Av. Bernardo O'Higgins, desde la intersección con calle Arturo Prat, hasta Avenida Diego Portales, incluido Pasaje Nuestra Esperanza y Callejón Cementerio.**

Artículo 3: Los objetivos de la organización son promover la integración, participación y desarrollo de los habitantes de la unidad vecinal. En particular, le corresponderá:

- a) Representar a los vecinos ante cualquiera autoridad, institución o persona para celebrar o realizar actos, contratos, convenios o gestiones conducentes al desarrollo integral de la unidad vecinal;
- b) Aportar elementos de juicio y proposiciones que sirvan de base a las decisiones municipales;
- c) Gestionar la solución de los asuntos o problemas que afecten a la unidad vecinal, representando las inquietudes e intereses de sus miembros en estas materias, a través de los mecanismos que la ley establezca;
- d) Colaborar con las autoridades comunales, y en particular con las jefaturas de los servicios públicos, en la satisfacción y cautela de los intereses y necesidades básicas de la comunidad vecinal.
- e) Promover la integración, participación y el desarrollo de los habitantes de la unidad vecinal respectiva.
- f) Ejecutar, en el ámbito de la unidad vecinal, las iniciativas y obras que crean convenientes, previa información oportuna de la autoridad, de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas correspondientes.
- g) Proponer y colaborar con aquellos programas de iniciativa de la autoridad tendiente a la protección del medio ambiente de la comuna, y por sobre todo de la unidad vecinal.
- h) Ejercer el derecho a una plena información sobre los programas y actividades municipales y de servicios públicos que afecten a su comunidad vecinal.



Artículo 4: A la organización le está estrictamente prohibido perseguir fines de lucro, como asimismo efectuar toda propaganda, campaña o acto proselitista, debiendo respetar la posición religiosa y política de sus afiliados.

Artículo 5: La duración de la organización será indefinida y su número de socios ilimitado.

TITULO II

SOCIOS, DERECHOS, OBLIGACIONES, REGISTRO, CAUSALES DE SUSPENSION Y EXCLUSION.

Artículo 6: Para ser socio se requiere tener a lo menos 14 años de edad y domicilio en la Unidad Vecinal de la comuna de Casablanca.

Artículo 7: El ingreso a la organización es un acto voluntario, personal e indelegable y, en consecuencia, nadie puede ser obligado a pertenecer a él ni podrá negarse el ingreso a la respectiva organización a las personas que lo requieran y cumplan con los requisitos legales y estatutarios.

Las personas que deseen ingresar a la organización deberán presentar una solicitud escrita al Directorio, el que deberá pronunciarse aceptándola o rechazándola dentro del plazo de 5 días hábiles, previa comprobación del domicilio del solicitante. El rechazo sólo podrá fundarse en la falta de condiciones legales para ingresar a una organización regida por la ley N°19.418 y requerir el voto afirmativo de los dos tercios de los directores en ejercicio. El afectado con el acuerdo de rechazo de su solicitud de ingreso podrá apelar de esta medida en la forma y plazos indicados en el artículo 12° de estos Estatutos.

La inscripción en el Registro de Socios debe efectuarse el mismo día de la aceptación de la solicitud de ingreso.

Artículo 8: Los miembros de la organización tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en las asambleas que se llevan a efecto, con derecho a voz y voto. El voto será unipersonal e indelegable
- b) Elegir y poder ser elegido en los cargos representativos de la organización
- c) Presentar cualquier iniciativa, proyecto o proposición de estudio al Directorio. Si esta iniciativa es patrocinada por el diez por ciento, a lo menos, el Directorio deberá someterla a la consideración de la asamblea para su aprobación o rechazo
- d) Tener acceso a los libros de actas, de contabilidad de la organización y registro de afiliados y
- e) Proponer censura a cualquiera de los miembros del Directorio.

Artículo 9: Los miembros de la organización tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Pagar puntualmente sus cuotas sociales y cumplir con todas las obligaciones contraídas con la organización o a través de ella.



- b) Acatar los acuerdos de las asambleas y del Directorio, adoptados en conformidad a la ley y a los Estatutos.
- c) Servir los cargos para los cuales hayan sido designados y colaborar en las tareas que se les encomienden.
- d) Cumplir las disposiciones estatutarias y legales contenidas en la ley N°19.418
- e) Asistir a las asambleas y reuniones a que fueren convocados.

Artículo 10: La organización llevará un registro público de todos sus afiliados, el que deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones:

- a) Número correlativo de socio;
- b) Nombre completo;
- c) Edad;
- d) Estado Civil;
- e) Nacionalidad;
- f) Fecha de ingreso a la organización y de retiro, en su caso;
- g) Profesión, actividad u oficio;
- h) Domicilio;
- i) Cédula de Identidad;
- j) Firma del afiliado.

Este registro se mantendrá en la sede social a disposición de cualquier vecino que desee consultarlo y estará a cargo del Secretario de la organización. A falta de sede, esta obligación deberá cumplirla el Secretario en su domicilio.

En ambos casos, será el propio Secretario quien fijará y dar a conocer los días y horas de atención, en forma tal que asegure el acceso de los vecinos interesados. Durante dicho horario no podrá negarse la información, considerándose falta grave impedir u obstaculizar el acceso a este registro.

Una copia actualizada y autorizada de este registro deberá ser entregada al Secretario Municipal en el mes de marzo de cada año.

Artículo 11: Son causales de suspensión de un socio en todos sus derechos en la organización:

- a) El incumplimiento injustificado de las obligaciones contempladas en las letras b), c) y d) del artículo 9° del presente estatuto;
- b) Efectuar propaganda o campaña proselitista con fines políticos o religiosos, dentro de los locales de la organización o con ocasión de sus actividades oficiales;
- c) Arrogarse la representación de la organización o derechos en los que no se posean;
- d) Usar indebidamente bienes de la organización;
- e) Comprometer los intereses y el prestigio de la organización, afirmando falsedad respecto de sus actividades o de la conducción de el por parte del Directorio.



Artículo 12: La suspensión será acordada por el Directorio y no podrá exceder de seis meses.

El acuerdo respectivo requerirá el voto afirmativo de los dos tercios de los directores en ejercicio.

El afectado con la medida de suspensión podrá apelar del acuerdo ante la asamblea general extraordinaria dentro del plazo de 15 días, contado desde la fecha de notificación del acuerdo correspondiente.

La asamblea extraordinaria deberá realizarse dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la apelación y requerir, para ratificar el acuerdo, el voto afirmativo de los dos tercios de los afiliados presentes.

Artículo 13: La calidad de miembro de la organización termina:

- a) Por pérdida de alguna de las condiciones legales habilitantes para ser miembro de ella
- b) Por renuncia
- c) Por exclusión, acordada en asamblea general extraordinaria por los dos tercios de los miembros presentes, en votación secreta, y fundada en alguna de las causales que se señalan en el artículo siguiente. El acuerdo será precedido de la investigación correspondiente.

La exclusión requerirá la audiencia previa del afectado para recibir sus descargos. Si a la fecha de la asamblea extraordinaria el afectado no ha comparecido o no ha formulado sus descargos, estando formalmente citado para ello, la asamblea podrá obrar en todo caso.

Artículo 14°: Son causales de exclusión de un socio:

- a) Cometer la infracción señalada en la letra b) del artículo 11° de estos Estatutos, después de haber sido suspendido por la misma causal
- b) Causar, injustificadamente, daño o perjuicio a los bienes de la organización o a la persona de sus afiliados con motivo del desempeño de sus funciones.

Quien fuere excluido de la organización sólo podrá ser readmitido después de un año.

TITULO III DE LAS ASAMBLEAS.

Artículo 15: La asamblea es el órgano resolutivo superior de la organización y estará constituida por la reunión del conjunto de sus afiliados.

Artículo 16: Las asambleas generales son ordinarias o extraordinarias.

Artículo 17: Las asambleas generales ordinarias se celebrarán cada 4 meses, y en ellas podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses de la organización. Serán citadas por el Presidente y el Secretario o quienes estatutariamente los reemplacen.



Artículo 18: Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando lo exijan las necesidades de la organización, los Estatutos o la ley, y en ellas sólo podrán tratarse y adoptarse acuerdos respecto de las materias señaladas en la convocatoria.

Las citaciones a estas asambleas se efectuarán por el Presidente a iniciativa del Directorio o por requerimiento de, a lo menos, el 25% de los afiliados.

Artículo 19: La citación a asamblea general, tanto ordinaria como extraordinaria, se hará mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación de la comuna o la fijación de carteles en la sede social o en lugares visibles, con una anticipación mínima de 5 días hábiles a la fecha de su celebración. También podrá enviarse circular a los socios al domicilio que tengan registrado.

Artículo 20: La citación deberá indicar si se trata de una asamblea ordinaria o extraordinaria, sus objetivos y lugar, día y hora de su celebración.

Artículo 21: Deberán tratarse en asamblea general extraordinaria las siguientes materias:

- a) La reforma de los Estatutos.
- b) La adquisición, enajenación y gravamen de los bienes raíces de la organización.
- c) La determinación de las cuotas extraordinarias.
- d) La exclusión o la reintegración de uno o más afiliados, cuya determinación deberá hacerse en votación secreta, como asimismo la cesación en el cargo de dirigente por censura.
- e) La elección del primer directorio definitivo.
- f) La convocatoria a elecciones y nominación de la Comisión Electoral.
- g) La disolución de la organización.
- h) La incorporación a una unión comunal o el retiro de la misma.
- i) La aprobación del plan anual de actividades.

Artículo 22: Las asambleas se celebrarán con a lo menos un tercio de los miembros de la organización y los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes, salvo los casos en que estos Estatutos o la ley 19.418 exijan otras mayorías.

Cada miembro tendrá derecho a un voto y no podrá votarse por poder conferido por un miembro ausente.

Los acuerdos aprobatorios de Estatutos y aquellos que en conformidad a la ley deban adoptarse en asamblea extraordinaria, deberán ser necesariamente materia de votación nominal, sin perjuicio de los casos en que estos Estatutos exijan votación secreta.

Artículo 23: Los acuerdos que se tomen en las asambleas serán obligatorios para todos los miembros de la organización.



Artículo 24: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuar como Secretario quien ocupe ese cargo en el Directorio. En caso de ausencia o impedimento serán reemplazados, respectivamente, por el vicepresidente o un director.

Artículo 25: De las deliberaciones y acuerdos que se produzcan en las asambleas se dejará constancia en un Libro de Actas que llevará el Secretario y en el que, a lo menos, deberá consignarse:

- a) Lugar, día y hora de celebración de la asamblea.
- b) Nombre de quien la presidió y demás dirigentes presentes.
- c) Número de asistentes.
- d) Materias tratadas.
- e) Resumen de las deliberaciones.
- f) Acuerdos adoptados y votos que concurrieron a su aprobación y rechazo, votos blancos y votos nulos.

Artículo 26: Las actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y tres miembros de la organización designados por la asamblea.

TITULO IV DEL DIRECTORIO

Artículo 27: La organización será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por a lo menos tres miembros titulares, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un periodo de tres años, en asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

Artículo 28: En la misma asamblea señalada en el artículo anterior se elegirá igual número de miembros suplentes, los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal, no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones.

Artículo 29: Podrán postular como candidatos al Directorio los afiliados que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener dieciocho años de edad, a lo menos.
- b) Tener un año de afiliación, como mínimo, en la fecha de la elección.
- c) Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país.
- d) No estar procesado ni cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva.
- e) No ser miembro de la comisión electoral.
- f) Inscribirse a lo menos con 10 días de anticipación electoral.



- g) No ocupar cargos municipales como Alcalde, Concejales y funcionarios municipales que ejerzan cargos de jefatura administrativa mientras dure su mandato.

Artículo 30: En las elecciones de Directorio resultarán elegidos quienes en una misma y única votación obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de presidente a quien obtenga la primera mayoría individual; los cargos de secretario y Tesorero, y los demás que dispongan los estatutos, se proveerán por elección entre los propios miembros del Directorio. En caso de empate, prevalecerá la antigüedad en la organización comunitaria, y si este subsiste, se procederá a sorteo entre los empatados. En todo caso, quienes resulten elegidos sólo podrán ser reelectos por una sola vez.

En estas elecciones cada uno de los miembros de la organización tendrá derecho a un voto.

Artículo 31: El Presidente del Directorio tendrá a su cargo la administración de los bienes que conforman el patrimonio de la organización, siendo responsable hasta de culpa leve en el desempeño de la mencionada administración, sin perjuicio de que la responsabilidad penal que pudiere corresponderle. Igual responsabilidad afectará a los demás miembros del Directorio por los que ejecuten en el ejercicio de facultades de administración.

Artículo 32: El Presidente del Directorio tendrá, entre otras las siguientes atribuciones:

- a) Citar a asamblea general ordinaria o extraordinaria.
- b) Poner en conocimiento de la asamblea todos los asuntos relacionados con los objetivos de la organización.
- c) Ejecutar los acuerdos de la asamblea.
- d) Representar judicial y extrajudicialmente a la organización, sin perjuicio de la representación que le corresponde al Directorio, en conformidad a la ley y estos Estatutos.
- e) Rendir cuenta anualmente a la asamblea del manejo e inversión de los recursos que integran el patrimonio de la organización y de su funcionamiento general durante el año precedente.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las facultades que sobre las materias indicadas le corresponda al Directorio o a la asamblea.

Artículo 33: El Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes, sin perjuicio de las demás que se contemplan en estos Estatutos:

- a) Requerir al Presidente, por al menos dos de sus miembros, la citación a asamblea general extraordinaria.
- b) Proponer a la asamblea, en el mes de marzo, el plan anual de actividades y el presupuesto de ingresos y gastos.
- c) Colaborar con el Presidente en la ejecución de los acuerdos de la asamblea.
- d) Colaborar con el Presidente en la elaboración de la cuenta anual a la asamblea sobre el funcionamiento general de la organización, especialmente en lo referido al manejo e inversión de los recursos que integran su patrimonio.



- e) Representar a la organización en los casos en que expresamente lo exija la ley o los Estatutos.
- f) Concurrir con su acuerdo a las materias de su competencia que señale la ley o los Estatutos.

Artículo 34: El Directorio deberá renovarse dentro de los quince días anteriores al término del mandato del que se encontrare en ejercicio.

Artículo 35: Dentro de la semana siguiente a la elección del Directorio este deberá constituirse, designando de entre sus miembros Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

En el desempeño de estos cargos durarán todo el periodo que les corresponde como directores.

La constitución deberá verificarse, a lo menos, con la concurrencia de la mayoría de los directores.

Artículo 36: En el mismo plazo señalado en el artículo anterior, el nuevo Directorio deberá recibir el cargo, en una reunión en que el Directorio anterior le hará entrega de todos los libros, documentos y bienes que hubiere llevado o administrado. De esta reunión se levantará un acta en el libro respectivo, que firmarán ambos Directorios.

Artículo 37: El Directorio sesionará con dos de sus miembros, a lo menos, y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de los directores asistentes. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Artículo 38: De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro de actas, que será firmado por todos los directores que concurrieron a la sesión. Si alguno de ellos no pudiere o se negare a firmar se dejará constancia de este hecho.

Artículo 39: Si algún director quisiera salvar su responsabilidad por un acto o acuerdo adoptado por el Directorio, podrá pedir que se deje constancia escrita de su opinión.

Artículo 40: Los directores cesarán en sus cargos:

- a) Por el cumplimiento del periodo para el cual fueron elegidos.
- b) Por renuncia presentada por escrito al Directorio, cesando en sus funciones y responsabilidades al momento en que éste tome conocimiento de aquella.
- c) Por inhabilidad sobreviniente, calificada en conformidad con estos Estatutos.
- d) Por censura acordada por los dos tercios de los miembros presentes, en asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto.
- e) Por pérdida de la calidad de afiliado a la organización.
- f) Por pérdida de la calidad de ciudadano.



Será motivo de censura la transgresión por los dirigentes de cualquiera de los deberes que la ley 19.418 les impone, como asimismo de los derechos que estos Estatutos contemplan respecto de los socios del Club.

TITULO V DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO

Artículo 41: El Presidente tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 32° de estos estatutos y como lo señale la ley N° 19.418.

Artículo 42: El Secretario tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Llevar los libros y registros del Directorio y de la asamblea.
- b) Redactar las actas de las reuniones del Directorio y de la asamblea.
- c) Despachar las citaciones a reunión de Directorio en la forma que se acuerde en la primera sesión.
- d) Efectuará la publicación de avisos citando a asamblea, elaborará y fijará los carteles de citación;
- e) Recibir y despachar correspondencia.
- f) Autorizar con su firma, en calidad de ministro de fe, las actas de las reuniones de Directorio y de la asamblea.
- g) Otorgar copias certificadas y autorizadas que le soliciten los dirigentes o los miembros de la organización.
- h) Llevar un Registro Público de todos los afiliados a la organización.
- i) Realizar las demás funciones que la ley o estos Estatutos le encomienden.

Artículo 43: El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Cobrar las cuotas sociales y otorgar los recibos correspondientes.
- b) Mantener al día la documentación financiera de la organización, especialmente el archivo de facturas, recibos y comprobantes de egresos y registro de pago de cuotas.
- c) Elaborar anualmente, o cuando se lo solicite la asamblea o el Directorio, un informe sobre el estado financiero de la organización.
- d) Mantener al día el inventario de los bienes de la organización.
- e) Cumplir las demás funciones que se le encomienden por estos Estatutos o la ley.

TITULO VI DEL PATRIMONIO

Artículo 44: El patrimonio de la organización estará integrado por:

- a) Las cuotas o aportes ordinarios y extraordinarios que acuerde la asamblea, conforme con estos Estatutos.
- b) Las donaciones o asignaciones por causa de muerte que se le hicieren.



- c) Los bienes muebles o inmuebles que adquiriera a cualquier título.
- d) La renta obtenida por la gestión de centros comunitarios, talleres artesanales y cualesquiera otros bienes de uso de la comunidad, que posea.
- e) Los ingresos provenientes de beneficios, rifas, fiestas sociales y otros de naturaleza similar.
- f) Las subvenciones, aportes o fondos fiscales o municipales que se le otorguen.
- g) Las multas cobradas a sus miembros.
- h) Los demás ingresos que perciba a cualquier título.

Artículo 45: Los fondos de la organización deberán mantenerse en bancos o instituciones financieras legalmente reconocidas, a nombre de la organización.

No podrán mantenerse en caja o en dinero efectivo una suma superior a dos unidades tributarias mensuales.

Artículo 46: El Directorio deberá confeccionar anualmente un balance o una cuenta de resultados, según el sistema contable con que opere la institución y someterlos a la aprobación de la Asamblea. El incumplimiento de esta obligación es causal de censura para todos el Directorio de la organización.

Artículo 47: Los cargos de dirigentes se ejercerán gratuitamente, no obstante, sus miembros tendrán derecho a que se les reembolsen los gastos de movilización u otros de igual naturaleza que incurrieren en cumplimiento de las gestiones que se les encomienden, debidamente acreditados y aprobados por el Directorio.

Artículo 48: Contra la cuenta bancaria o financiera de la organización solamente podrá girarse por el Presidente y el Tesorero, conjuntamente, o por los miembros que los reemplacen de acuerdo a estos Estatutos, debidamente autorizados por el Directorio, dejándose constancia en el acta respectiva del monto del giro y de su objetivo.

TITULO VII

DE LAS CUOTAS SOCIALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

Artículo 49: En la primera asamblea general ordinaria que se celebre cada año se fijará el monto de la cuota social mensual. El valor de la cuota será de **\$500**

Artículo 50: Las cuotas extraordinarias sólo se destinarán a financiar los proyectos o actividades previamente determinados y deberán ser aprobadas en asamblea extraordinaria, por las tres cuartas partes de los afiliados presentes.



TITULO VIII DE LA COMISION FISCALIZADORA DE FINANZAS

Artículo 51: La asamblea general ordinaria nombrará anualmente la Comisión Fiscalizadora de Finanzas, la que estará compuesta por tres miembros y a la cual le corresponderá revisar las cuentas e informar a la asamblea sobre el balance o cuenta de resultados, inventario y contabilidad de la organización.

Artículo 52: Esta Comisión podrá revisar en cualquier momento que estime oportuno el movimiento financiero de la organización, a cuyo objeto el Tesorero y demás miembros del Directorio deberán darle las mayores facilidades exhibiéndole todos los documentos que digan relación con el movimiento de fondos.

Artículo 53: Los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

En su caso, serán elegidos en la misma asamblea en que se elija al Directorio, en votación secreta y por mayoría de votos. Si se produjese igualdad de votos entre dos candidatos, se dirimirá el empate por la antigüedad en la organización, y si este subsiste, se procederá a un sorteo entre ellos.

En los demás se aplicarán las mismas normas que rigen las elecciones del Directorio. Ser Presidente de la Comisión quien haya obtenido la mayor cantidad de votos.

Artículo 54: La Comisión deberá sesionar con la asistencia de, a lo menos, dos de sus integrantes.

Artículo 55: La Comisión Fiscalizadora no podrá intervenir en los acuerdos del Directorio ni objetar sus decisiones ni las de las asambleas.

Artículo 56: La Comisión Fiscalizadora podrá informar a los afiliados de la situación financiera de la organización en cualquier asamblea. No obstante, lo anterior, el informe general de cada año deberá presentarlo en la primera asamblea ordinaria anual.

TITULO IX DE LAS COMISIONES

Artículo 57: El Directorio podrá constituir las comisiones de afiliados que estime necesarias para fines específicos y para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales.

El Directorio determinará en sus reglamentos internos el funcionamiento de sus comisiones.



TITULO X DE LA COMISION ELECTORAL

Artículo 58: Existirá una Comisión Electoral que tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones internas.

La Comisión estará conformada por tres miembros que deberán tener, a lo menos, un año de antigüedad en la respectiva organización, salvo cuando se trate de la constitución de la primera, y no podrán formar parte del actual Directorio ni ser candidatos a igual cargo.

Artículo 59: Corresponderá a la Comisión Electoral velar por el normal desarrollo de los procesos electorarios y de los cambios de Directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tales efectos. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad. A esta Comisión le corresponderá, además, la calificación de las elecciones de la organización.

TITULO XI DE LA DISOLUCION

Artículo 60: La organización podrá disolverse por acuerdo de la asamblea general, adoptado por la mayoría absoluta de los afiliados con derecho a voto.

Artículo 61: La organización, en todo caso, se disolverá por las siguientes causales:

- a) Por incurrir en alguna de las causales de disolución previstas en estos Estatutos.
- b) Por haber disminuido sus integrantes a un número inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses, hecho este que podrá ser comunicado al Secretario Municipal por cualquier afiliado a la organización.
- c) Por caducidad de su personalidad jurídica, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 19.418.

Artículo 62: La disolución a que se refiere el artículo anterior será declarada mediante decreto alcaldicio fundado, notificado al Presidente de la organización, personalmente o, en su defecto, por carta certificada. La organización tendrá derecho a reclamar ante el tribunal electoral regional correspondiente, dentro del plazo de treinta días, contado desde la notificación.

Artículo 63: En caso de disolución, la liquidación de los bienes de la organización será practicada por una comisión especialmente designada al efecto, compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos en asamblea general extraordinaria. Sus



atribuciones, deberes y plazo para cumplir el encargo serán determinados en esta misma asamblea.

Serán aplicables las normas contempladas en estos Estatutos, respecto de los directores, en materia de nombramientos y responsabilidades.

Artículo 64: En el evento de disolución, voluntaria o forzada, los bienes de la organización pasarán a la organización denominada: Cuerpo de Bomberos de Casablanca RUT: 71.832.700-8 con domicilio en Alejandro Galaz #320, Casablanca.

TITULO XII DE LA INCORPORACION Y RETIRO DE UNA UNION COMUNAL

Artículo 65: La organización podrá crear o incorporarse a una Unión Comunal de organizaciones comunitarias de la misma naturaleza que representen, a lo menos, el 20% de las organizaciones comunitarias de esta misma naturaleza de la comuna de Casablanca.

Artículo 66: Para los efectos de crear o incorporarse a una Unión Comunal se requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los socios presentes que asistan a la asamblea general extraordinaria convocada especialmente con este objeto. Igual procedimiento se adoptará para el retiro de una Unión Comunal.

El acuerdo respectivo deberá implicar siempre, aunque no se exprese, un poder amplio al Presidente del Directorio para gestionarlo y concretarlo. El Presidente podrá pedir colaboración en tal cometido a uno o más miembros del Directorio.

La organización tendrá derecho a ser representada por el Presidente, Secretario y Tesorero en la asamblea constitutiva y en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la respectiva Unión Comunal.

TITULO XIII DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

Artículo 67° : El Directorio elaborará un plan anual de las actividades que desarrollará la organización.

El citado plan deberá ser aprobado en una Asamblea General extraordinaria que se efectúa a más tardar en el mes de enero de cada año.



TITULO XIV
DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY 21.146 QUE AFECTAN A LA LEY 19.418 CON EL OBJETIVO DE
SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LAS JUNTAS DE
VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Artículo 68°:

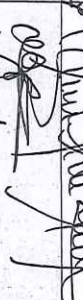
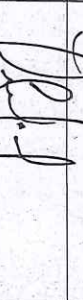
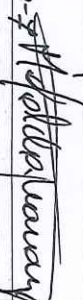
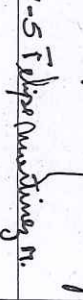
- a) La organización debe citar a una asamblea extraordinaria para elegir la Comisión Electoral, en esa instancia se deberá tratar la convocatoria a elecciones.
- b) La comisión electoral deberá estar conformada por tres miembros que deberán tener a lo menos un año de antigüedad desde la inscripción en el Libro de Registro Socios.
- c) La comisión electoral, desempeñará sus funciones en el tiempo que medie los 2 meses anteriores a la elección y el mes posterior a ésta. Lo que comprenderá un periodo total de 3 meses.
- d) En caso de existir reclamación del proceso de elecciones ante el Tribunal Electoral Regional (TER). La Comisión electoral desempeñará su función hasta que la sentencia se encuentre ejecutoriada.
- e) La comisión electoral deberá: fijar la fecha de la elección, la fecha de inscripción de los candidatos y actualizar el libro de registro de socios.
- f) También deberá publicar las fechas en carteles visibles de la sede comunitaria y/o alrededores, también deberá despachar las citaciones a los domicilios de los socios.
- g) Deben solicitar a todas aquellas personas que deseen ser candidatos, certificado de antecedentes vigente.
- h) La comisión electoral deberá informar por escrito con al menos 15 días hábiles al Secretario Municipal la fecha, hora y lugar de la elección. En caso de omitir esta comunicación, la elección no tendrá validez. Dicha información será publicada por el Secretario Municipal en la página web institucional de la Municipalidad, al día siguiente hábil de la comunicación y hasta la fecha de la elección.
- i) Podrán postularse como candidatos los afiliados que reuniendo los requisitos se inscriban con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de la elección. Los interesados deberán realizar su inscripción con la Comisión Electoral, quienes deberán emitir un acta respecto de los candidatos.
- j) La comisión electoral deberá depositar en Secretaría Municipal, dentro del quinto día hábil contado la celebración de la elección, la siguiente documentación:
 - 1. Acta de Comisión Electoral
 - 2. Acta de la Elección
 - 3. Libro de Registro de Socios actualizado
 - 4. Registro de Socios que sufragaron
 - 5. Certificado de antecedentes vigente de las personas electas
- k) El Secretario Municipal deberá emitir un Certificado de Vigencia de carácter provisorio por 30 días. Dicho Certificado podrá renovarse en caso de existir reclamación pendiente, hasta que el fallo del Tribunal Electoral se encuentre ejecutoriado.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



- l)** Al TER le corresponderá resolver las reclamaciones de cualquier vecino afiliado a la organización dentro de los 15 días siguientes al acto eleccionario.
- m)** La Sentencia que emita el TER será apelable dentro del quinto día de notificación a los afectados.
- n)** Una vez concluido el proceso de elecciones, y no existiendo reclamación, únicamente el Servicio de Registro Civil e Identificación, podrá emitir certificado de vigencia de la organización de carácter definitivo.

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA
1-	Anel Olivas Silva yanez	40	soltero	Chileno	10/01/2025	Podólogo	Av. O'Higgins N° 661	13.229.689-3	
2-	Elisa Ernestina Alvarado Diaz	52	Casada	Chilena	10/01/2025	Dueña de Casa	Vallejon Carmen kio Arturo yael N° 980	12.163.134-0	
3-	Lucia Solange Donato Llanos	42	soltero	Chilena	10/01/2025	Diseno	Av. O'Higgins N° 490, Casablanca	15.073.88-9	
4-	Juan Ramon Donato Veliz	74	Casado	Chileno	10/01/2025	Jubilado	Av. O'Higgins N° 490, Casablanca	6.476.200-5	
5-	Rodolfo Abraham Alfaro Oricenas	47	soltero	Chileno	10/01/2025	Maestro	Av. O'Higgins N° 237, Casablanca	13.229.300-2	
6-	Carmen Gloria Carrero Riquelme	50	Casada	Chileno	10/01/2025	Profesora de Inglés	Av. O'Higgins N° 332, Casablanca	14.239.548-4	
7-	Agustín Clemente Vera Carreño	15	soltero	Chileno	10/01/2025	Estudiante	Av. O'Higgins N° 332, Casablanca	23.036.040-5	
8-	Juan Miguel Fariñas Alvariz	49	Casado	Chileno	10/01/2025	Empleado	Reyes Nuevita Esperanza Av. O'Higgins N° 652, caso 5	12.850.560-1	
9-	Nicolás Santiago Fariñas Maldonado	19	soltero	Chileno	10/01/2025	Estudiante	Av. O'Higgins N° 652, Casablanca	24.990.002-1	
10-	Yovanna Daniela Maldonado Maldonado	48	Casada	Chilena	10/01/2025	Dueña de casa	Av. O'Higgins N° 652, Casa 5	13.022.400-8	
11-	José Antonio Fernández Rodríguez	56	soltero	Chileno	10/01/2025	Transportista	Av. O'Higgins 476, Casablanca	10.415.914-6	
12-	Mafalda Cecilia Alvarado farinola	59	Casada	Chileno	10/01/2025	Transporte	Av. O'Higgins N° 415, Casablanca	10.448.892-7	
13-	Helipe Fariñas Martínez Madanaga	41	soltero	Chileno	10/01/2025	Guardia	Av. O'Higgins N° 561, Casablanca	15.717.161-5	
14-	Freder Manuel Escobar Anumada	68	soltero	Chileno	10/01/2025	Man tenen	Av. O'Higgins N° 491, Casablanca	9.708.966-7	
15-	Carlos José Cuello Robo	61	Casado	Chileno	10/01/2025	Transportista	Av. O'Higgins N° 445, Casablanca	9.272.690-8	





Nº	N O M B R E S	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	D O M I C I L I O	CARNET	OBS
16-	Monica Teresa yáñez Quirós	72	Soltero	Chilena	10/01/2025	Dueña de Casa	Av. O' Higgins N.º 604, Costa Rica 6.569.529-4		
17-	Isabel Eliana Alvaró	55	Soltera	Chilena	10/01/2025	Dueña de Casa	Av. O' Higgins N.º 371, Costa Rica 11.359.530-2		
18-	Zinna Myriam Quirós Ladrón	64	Soltera	Chilena	10/01/2025	Dueña de Casa	Av. O' Higgins N.º 102, Costa Rica 9.172.195-3		
19-	Carlos Alberto Quirós Ladrón	62	Soltero	Chileno	10/01/2025	Pensionado	Av. O' Higgins N.º 102, Costa Rica 8.830.675-9		
20-	Camila Andrea Fernández Torres	19	Soltero	Chilena	10/01/2025	Estudiante	Av. O' Higgins N.º 936, Costa Rica 21.840.949-0		
21-	Mirtha Bernarda Núñez Samel	61	Soltera	Chilena	10/01/2025	Cara	Av. O' Higgins N.º 428, Costa Rica 10.144.879-7		
22-	Marta Angélica Pinto Arto	72	Viuda	Chilena	10/01/2025	Dueña de Casa	Av. O' Higgins N.º 420, Costa Rica 7.337.355-5		
23-	Margarita del Pilar Núñez Samel	71	Soltera	Chilena	10/01/2025	Jubilada	Av. O' Higgins N.º 428, Costa Rica 7.702.242-2		
24-	Camila Fernanda Valenzuela yáñez	29	Soltera	Chilena	10/01/2025	Administrativa	Av. O' Higgins N.º 53, Costa Rica 18.914.790-9		
25-	Marlene Polana Castro Urbina	39	Soltera	Chilena	10/01/2025	Empleada	Av. O' Higgins N.º 406, Costa Rica 16.106.498-2		
26-	Marta Beatriz Torres Álvarez	48	Soltera	Chilena	10/01/2025	Transporte	Av. O' Higgins N.º 476, Costa Rica 13.225.413-6		
27-	Carlos Alberto yáñez Quirós	62	Casado	Chileno	10/01/2025	Chofer	Av. O' Higgins N.º 634, Costa Rica 9.401.669-2		
28-	Paulina Carmen Trejudo Caldera	59	Casada	Chilena	10/01/2025	Comerciante	Av. O' Higgins N.º 371, Costa Rica 10.640.337-5		
29-	Catalina Esperanza Fuentes Valladares	18	Soltera	Chilena	10/01/2025	Estudiante	Av. O' Higgins N.º 341, Costa Rica 22.223.712-2		
30-	Ana Leticia Valladares Lara	62	Casada	Chilena	10/01/2025	Cara	Av. O' Higgins N.º 185, Costa Rica 9.187.005-1		



AC.	Nº	N O M B R E S	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	D O M I C I L I O	CARNET	
	31-	Marionela del tróvito díones Catalán	64	Carada	Chilena	10/01/2025	Duñá de Cora	Av. O' Higgins N.º 634, Coesblanca	9.364.539-1	
	32-	Yubisima Silva Diaz Morado	81	Viuda	Chilena	10/01/2025	Duñá de Cora	Av. O' Higgins N.º 122, Coesblanca	6.039.910-7	
	33-	Jaivel del Carmen Quintanilla Hidalgo	71	Carada	Chileno	10/01/2025	Trabajado Bueno de Cora	Av. O' Higgins N.º 102, Coesblanca	6.486.658-3	
	34-	Yotilda del Pilar Martinez Plaza	67	Soltera	Chilena	10/01/2025	Cora	Av. O' Higgins N.º 564, Coesblanca	6.131.684-8	
	35-	Manuel Renaldo Ninet Bernal	79	Carado	Chileno	10/01/2025	Trabajado Duñá de Cora	Av. O' Higgins N.º 428, Coesblanca	4.912.616-6	
	36-	Richard de los Angeles Alvarez Mondaca	72	Carada	Chilena	10/01/2025	Cora	Av. O' Higgins N.º 428, Coesblanca	6.584.983-6	
	37-	Daniela Alejandra Torres Castañeda	26	Soltera	Chilena	10/01/2025	Estudiante	Av. O' Higgins N.º 476, Coesblanca	19.776.934-1	
	38-	Carlos Alberto Follas Fuentes	24	Soltero	Chileno	10/01/2025	Ayudante Batey	Av. O' Higgins N.º 476, Coesblanca	20.482.379-0	
	39-	Eugenia Carmen Guano Blanco	55	Soltera	Chilena	10/01/2025	Operaria Duñá de Cora	Av. O' Higgins N.º 604, Coesblanca	11.359.542-6	
	40-	Sonia del Carmen Sotomayor Valdez	83	Viuda	Chilena	10/01/2025	Cora	Av. O' Higgins N.º 140, Coesblanca	5.030.119-2	
	41-	Susana Carmen Gomez Alvarez	61	Separada	Chilena	10/01/2025	Cora	Av. O' Higgins N.º 236, Coesblanca	10.109.048-5	
	42-	Oscar Julian Veliz Moya	19	Soltero	Chileno	10/01/2025	Estudiante Duñá de Cora	Av. O' Higgins N.º 476, Coesblanca	21.756.424-7	
	43-	Bernarda Rosa Matos Araos	71	Viuda	Chilena	10/01/2025	Cora	Av. O' Higgins N.º 694, Coesblanca	6.684.785-1	
	44-	Yessica Bernarda Pacheco Matos	49	Soltera	Chilena	10/01/2025	Trabajó Independiente	Av. O' Higgins N.º 697, Coesblanca	12.775.153-6	
	45-	María Lorena Pacheco Matos	51	Soltera	Chilena	10/01/2025	Independiente	Av. O' Higgins N.º 697, Coesblanca	12.583.357-8	



MAC.

Nº	N O M B R E S	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	D O M I C I L I O	CARNET	OB:
46-	Romina Patricia Soto Villalobos	46	Soltera	Chilena	10/01/2025	Estudiante	Av. O'Higgins N: 202, Costa Rica	22.775.405-2	Tomás
47-	Yasna Alexandra Maldonado	32	Concubina	Chilena	10/01/2025	Trabajo	Av. O'Higgins N: 202	18.034.389-K	
48-	Clara de las Mercedes Blanco Alvaréz		Concubina	Chilena	10/01/2025	Dueña de casa	Av. O'Higgins N: 604, Costa Rica	6.122.085-2	Clara de las Mercedes
49-	Trinidad del Carmen Muñoz Aranda	82	Viuda	Chilena	10/01/2025	Pensionada	Av. O'Higgins N: 142	4.902.352-9	Trinidad
50-	Sonia Beatriz Muñoz Pérez	55	Concubina	Chilena	10/01/2025	Comerciante	Av. O'Higgins N: 228, Costa Rica	14.524.369-5	Sonia
51-	José Bernardo Mann Zúñiga	70	Concubina	Chileno	10/01/2025	Trabajo	Calle 1ra Cementerio N: 914	7.580.304-4	Bernardo
52-	Manoel del Trébol Espinoza Vargas	61	Concubina	Chileno	10/01/2025	Trabajo	Calle 1ra Cementerio N: 914	9.102.558-2	Manoel
53-	Marta Cristina Martínez Mervile	75	Viuda	Chilena	10/01/2025	Pensionada	Av. O'Higgins N: 272, Costa Rica	5.869.390-8	Marta
54-	Mora Isbel González Escobar	62	Concubina	Chilena	10/01/2025	Casa	Av. O'Higgins N: 85, Costa Rica	8.730.727-1	Isbel
55-	Adán del Carmen Flores Alvaréz	65	Concubina	Chileno	10/01/2025	Meccano	Av. O'Higgins N: 85, Costa Rica	8.605.400-0	Adán
56-	Juan Carlos Escobar Molinare	60	Concubina	Chileno	10/01/2025	Jub. Pab.	Av. O'Higgins N: 228, Costa Rica	9.274.042-0	Juan Carlos
57-	Marta Elena Mondaca Toro	84	Soltera	Chilena	10/01/2025	Pensionada	Av. O'Higgins N: 462, Costa Rica	3.990.890-5	Marta
58-	Audolfina del Carmen Villegas Monasterio	56	Soltera	Chilena	10/01/2025	Trabajo	Av. O'Higgins N: 324, Costa Rica	12.533.840-2	Audolfina
59-	Juan Antonio Marenco Pincheira	64	Soltero	Chileno	10/01/2025	Comerciante	Av. O'Higgins N: 324, Costa Rica	9.059.183-5	Juan Antonio
60-	Hoyan Ra Estrella Durán Durán	80	Viuda	Chilena	10/01/2025	Pensionada	Av. O'Higgins N: 560	5.232.923-K	Hoyan Ra



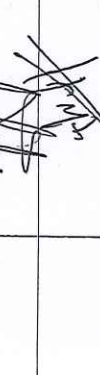
61-	Mara José López Durán	37	Soltera	Chilena	10/01/2025	Cuidadora Dueña de	Av. O'Higgins N° 569, Coesclanca	16.484.844-7	
62-	Sandra Mariela Muñoz Pérez	57	Casada	Chilena	10/01/2025	Coera	Av. O'Higgins N° 112, Coesclanca	14.002.394-3	
63-	Andrea Paola Aranda Muñoz	27	Soltero	Chilena	10/01/2025	E. de Ferretería Dueña de	Av. O'Higgins N° 112, Coesclanca	18.619.414-4	
64-	Alejandra Fátima Aranda Suárez	44	Casada	Chilena	10/01/2025	Coera	Av. O'Higgins N° 222, Coesclanca	13.878.268-9	
65-	Andrea Zgonovic Navarro Aranda	23	Soltera	Chilena	10/01/2025	Estudiante	Av. O'Higgins N° 222, Coesclanca	20.827.994-1	
66-	Edmundo Sebastián yareiz Salazar	61	Casado	Chileno	10/01/2025	Empleado	Av. O'Higgins N° 454, Coesclanca	8.839.694-9	
67-	Marela Alejandra Carrasco Moraga	38	Soltero	Chileno	10/01/2025	Profesor	Av. O'Higgins N° 185, Coesclanca	16.251835-6	
68-	Fragala Alejandro Benavides Mukarter	18	Soltero	Chileno	10/01/2025	Estudiante	Av. O'Higgins N° 185, Coesclanca	22.115.433-8	
69-	Edelmira Tronzo Robo Alvaréz	70	Soltera	Chilena	10/01/2025	Dueña de	Av. O'Higgins N° 433, Coesclanca	6.328.353-3	
70-	Verónica Alejandra Mukarter Benavides	39	Soltera	Chilena	10/01/2025	Comerciante	Av. O'Higgins N° 348, Coesclanca	16.200.169-8	
71-	Mara Andrés Kraftschicht Sooredra	34	Casado	Chileno	10/01/2025	Contante	Av. O'Higgins N° 420, Coesclanca	18.032.530-0	
72-	Alexandra Denise Hostalguysa Pérez	51	Casada	Chilena	10/01/2025	Contante	Av. O'Higgins N° 420, Coesclanca	12.599.538-1	
73-	Jesús Antonio Pinto Araya	52	Casado	Chileno	10/01/2025	Reconocido	Av. O'Higgins N° 420, Coesclanca	11.807.520-4	
74-	Mara Elena Aros Alvaros	55	Casado	Chilena	10/01/2025	Artista	Av. O'Higgins N° 582, Coesclanca	11.359.503-5	
75-	Alfonso Roberto Pinto Araya	63	Soltero	Chileno	10/01/2025	Obrero	Av. O'Higgins N° 420, Coesclanca	8.641.719-7	



MAC.

Nº	N O M B R E S	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesion	D O M I C I L I O	CARNET	FIRMA
76	Luis Osvaldo Penabazte Leanos	80	Conudo	Chileno	10/01/2025	Choper	Av. O'Higgins N° 562, Coeslonca	5.022.794-4	
77	Florencia del Carmen Lopez Lopez	74	Viuda	Chilena	10/01/2025	Dueña de casa	Av. O'Higgins N° 123, Coeslonca	6.128.956-9	
78	Groecela Alejandra Valladares Lopez	53	Soltera	Chilena	10/01/2025	Secretaria	Av. O'Higgins N° 123, Coeslonca	11.807.434-3	
79	Antonio Sebastian Zaveri Escobar	45	Conudo	Chileno	10/01/2025	Meconico	Av. O'Higgins N° 491, Coeslonca	13.544.438-3	
80	Tronone del Carmen Pinto Anila	66	Soltera	Chilena	10/01/2025	Casa	Av. O'Higgins N° 420, Coeslonca	8.814.353-1	
81	Reemate yanez Silva	52	Conoda	Chilena	10/01/2025	Casa	Av. O'Higgins N° 38, Coeslonca	14.455.485	
82	Luis Arturo yanez Silva	62	Soltero	Chileno	10/01/2025	Trobo poder hospital	Av. O'Higgins N° 33, Coeslonca	8.651.106-7	
83	Lorena del Carmen Lara Valladares	52	Soltera	Chilena	10/01/2025	Temporera	Av. O'Higgins N° 652, Coeslonca	11.983.873-8	
84	Tronasca Andrea Flores Gonzalez	34	Soltera	Chilena	10/01/2025	Jefa de Playa	Av. O'Higgins N° 85, Coeslonca	17.355.915-1	
85	Luis Alberto Cuello Olguera	56	Conudo	Chileno	10/01/2025	Operario	Av. O'Higgins N° 589, Coeslonca	10.511.658-6	
86	Johanna del Carmen Rojas Pinto	30	Conoda	Chilena	10/01/2025	Dueña de casa	Av. O'Higgins N° 476, Coeslonca	18.722.938-1	
87	Fernanda Constanza Nuñez yanez	16	Soltero	Chilena	10/01/2025	Estudiante	Av. O'Higgins N° 38, Coeslonca	22.888.431-7	
88	Marle Ignacia Garrido Ramirez	14	Soltera	Chilena	10/01/2025	Estudiante	Av. O'Higgins N° 38, Coeslonca	23.329.128-5	
89	Ana Maria Kinkink Rodriguez	57	Conoda	Chilena	10/01/2025	Dueña de casa	Av. O'Higgins N° 476, Coeslonca	10.414.630-9	
90	Mayra de Ibarra Alfaro Omeza	82	Viuda	Chilena	10/01/2025	Pensada	Av. O'Higgins N° 371, Coeslonca	5.068.387-7	



Nº	N O M B R E S	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	D O M I C I L I O	CARNET	FIRMA
01	Yerco Enrique Contreras Vera	27	Soltero	Chileno	10/01/2025	Estudiante	Av. O'Higgins N.º 379, Conchonga	19.330.082-0	
02	Miguel Angel Silva Pinto	49	Soltero	Chileno	10/01/2025	Temporero	Av. O'Higgins N.º 420, Conchonga	13.025.066-2	
03	Carlos Alberto Fuentes	61	Casado	Chileno	10/01/2025	Jubilado	Av. O'Higgins N.º 349, Conchonga	9.800.065-8	
04	Victor Hugo Monasterio Herrera	65	Casado	Chileno	10/01/2025	Comerciante	Av. O'Higgins N.º 476, Conchonga	8.032.487-1	
05	Kenn Alexander Garcia Alvarez	28	soltero	Chileno	10/01/2025	Comerciante	Av. O'Higgins N.º 745, Conchonga	25.766.815-0	
06	Hugo Andres Monasterio Fernandez	33	Casado	Chileno	10/01/2025	Funerario	Av. O'Higgins N.º 476, Conchonga	14.805.835-6	
07	Rafael Benedicto Santos Maldonado	65	Viudo	Chileno	10/01/2025	Independiente	Av. O'Higgins N.º 339, Conchonga	10.636.016-2	
08	Christian Alejandro Villavicencio Amador	36	Casado	Chileno	10/01/2025	Independiente	Av. O'Higgins N.º 207, Conchonga	18.230.643-4	
09	Gabriel Luciano Pulgar Nuñez	34	Soltero	Chileno	10/01/2025	Meccanico	Av. O'Higgins N.º 52, Conchonga	14.864.814-1	
100	Victoria Carmen Núñez Álvarez	53	Separado	Chilena	10/01/2025	Dueña de Casa	Av. O'Higgins N.º 428, Conchonga	11.940.977-6	

